



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2021, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos altas

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342 62203		62.742,32
933 622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.448,61
	TOTAL ALTAS	66.190,93

Alta en el presupuesto de ingresos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	62.842,32
	TOTAL ALTAS	62.842,32

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aldeanueva de Barbarroya, 20 de septiembre de 2021.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º1.-4507